



1380

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS:

04 OCT. 2013

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24546  
Actividad Económica : SERVICIO DE BORDADOS, VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y PAQUETERIA  
Código Actividad : 222.109  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : TORREMOLINOS 410 LOCAL 202  
Nombre Del Contribuyente : TECNICREA LIMITADA  
Rut : 76.294.967-9  
Dirección Particular : TORREMOLINOS 410 LOCAL 202  
Nombre Rep. Legal : PANTOJA GUILLEN NOEL MARINO  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 02.10.2013  
Otorgación N° : 419  
Fecha : 02.10.2013  
Rol Avalúo : 1348 -573

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/hcr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

655.364.-